



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 188-2023, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivision rural, del predio denominado EL PROGRESO, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0088**, expedida a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), por **LIBARDO ANTONIO CORDERO ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.857.128**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LIBARDO ANTONIO CORDERO ROMERO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LIBARDO ANTONIO CORDERO ROMERO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería